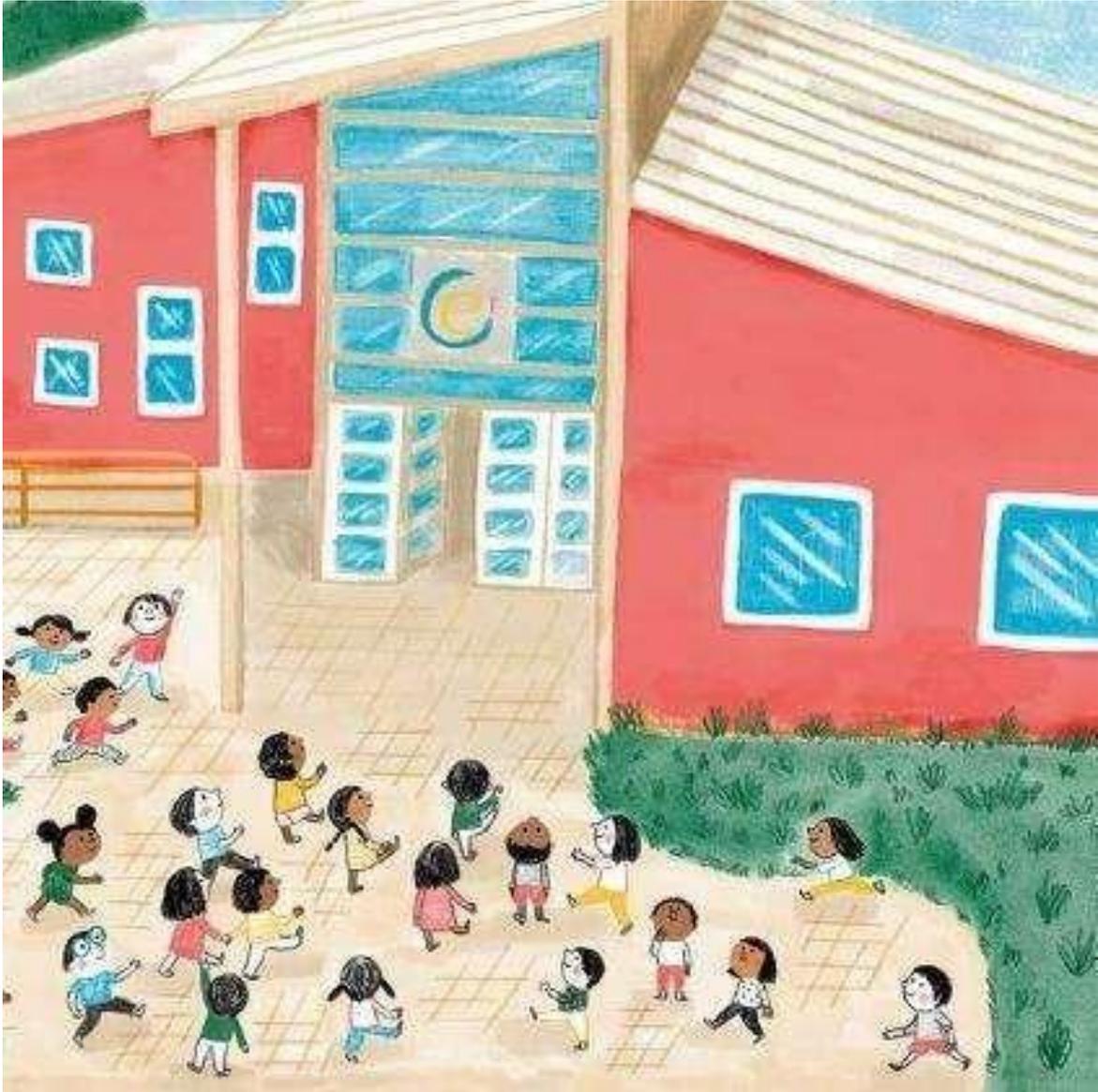


REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR - 2025



I. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

NOMBRE	CEIA CASA ESTUDIO CHAMINADE
RBD	31486-2
SOSTENEDOR	FUNDACION EDUCACIONAL CHAMINADE
REPRESENTANTE LEGAL	DON JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ
FECHA DE RECONOCIMIENTO OFICIAL	10 DE ABRIL DE 2018
RESOLUCIÓN EXENTA N°	0840
MODALIDAD	EDUCACION PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTAS
MATRICULA	197
JORNADA	MAÑANA, TARDE Y VESPERTINA
DIRECCIÓN	CALLE LLANO BLANCO 1167. POB. YERBAS BUENAS
REGIÓN	DEL MAULE
COMUNA	LINARES
TELÉFONO	224284470
EMAIL	contacto@cechaminade.cl
PÁGINA WEB	www.cechaminade.cl

II. DESCRIPCIÓN DE CEIA CASA ESTUDIO CHAMINADE

CEIA Casa Estudio Chaminade, nace en el año 2009 como una obra educativa no formal, animada y sostenida por la Fundación Educacional Chaminade, con el propósito de atender a niños, niñas y jóvenes desescolarizados de la comuna de Linares, quienes presentaban a su vez, múltiples factores de riesgo asociados a la experiencia de deserción. La iniciativa de educación no formal fue consolidándose como un espacio garante del derecho a educación, a decenas de niños, niñas y jóvenes entre los años 2009 a 2017, para luego transformarse en una obra educativa formal, obteniendo reconocimiento oficial en el año 2018, bajo la modalidad de educación para personas jóvenes y adultas, aumentando con ello la cobertura educativa, y por tanto, iniciando un nuevo proceso de educación, asumiendo y consolidando un estilo propio de enseñanza aprendizaje.

La inspiración de esta obra proviene de la espiritualidad marianista, que desde el año 1949 se encuentra presente en Chile, por medio de la educación formal, siendo desde el año 1995, Fundación Educacional Chaminade la responsable de sostener cada uno de los cinco colegios de Chile. Desde la tradición pedagógica marianista, la educación es definida como instancia de cooperación con Dios, en la tarea de formar hombres y mujeres para los demás, conscientes de sí mismos y del mundo que los rodea y comprometidos en la tarea de transformación de este en una sociedad fraterna y justa; su sentido más original es crecer, creer y compartir.

III. FUNDAMENTACION

Los docentes y asistentes de la educación en **Casa Estudio Chaminade** son agentes clave en la misión educativa marianista. Desde su vocación, están llamados a ser **acompañantes y guías** en el proceso de formación integral de los estudiantes, brindando no solo conocimientos académicos, sino también herramientas para la vida, con una mirada de **acogida, solidaridad y esperanza**.

A diferencia de modelos tradicionales, nuestro enfoque responde a las realidades de jóvenes y adultos que han sido excluidos del derecho a educación en algún momento de sus vidas, y por tal fomentamos un aprendizaje significativo que **integre lo académico con lo emocional y lo espiritual**, siempre en sintonía con la comunidad educativa y en corresponsabilidad con las familias, y el entorno.

Siguiendo el legado del **Padre Guillermo José Chaminade**, buscamos formar una comunidad educativa que acoja a los estudiantes en su diversidad, brindándoles oportunidades para **reintegrarse al sistema escolar y desarrollar su potencial**. Inspirados en María, modelo de fe y fortaleza, queremos que nuestros estudiantes descubran su valor, crezcan en autonomía y se conviertan en **líderes comprometidos con la sociedad y la Iglesia**.

1. Misión, Visión y Valores de Casa Estudio Chaminade

Nuestra comunidad educativa tiene como **misión** “Garantizar el derecho a la educación de nuestros estudiantes, por medio de una formación creativa e innovadora que promueva la justicia educativa”, y quienes trabajan esta obra, son invitados a compartir la **visión** de ser una obra educativa marianista reconocida por su calidad de cuidar la dignidad de sus estudiantes, a través del servicio generoso, creativo e innovador.

Al interior de CEIA Casa Estudio Chaminade, promovemos e invitamos a vivir nuestros valores institucionales, dado que se constituyen en el marco que regula nuestro quehacer diario; y estos son:

- a) Un **amor** profundo a Jesús y a su Madre.
- b) Un ambiente de familia que se caracteriza por el **respeto** a las personas.
- c) La **sencillez y la cordialidad** que vienen del trato filial con María.
- d) La **comprensión**, por la que no se rechaza como malo lo que no es del todo bueno.
- e) La **apertura y sensibilidad** ante los grandes problemas del país, del mundo y de la Iglesia.
- f) El desarrollo de la **interioridad** y el amor a la verdad.
- g) **Trabajo y esfuerzo** constante y serio.

Para lograr la vivencia de estos valores, nuestra propuesta educativa, según se presenta en nuestro Proyecto Educativo Institucional, se define en cinco claves:

- a) En clave cristiana y marianista, que busca dar esperanza al hombre y mujer de hoy
- b) En clave samaritana, que busca la dignidad de cada alumno y alumna
- c) En clave inclusiva, donde el alumno(a) es el centro.
- d) En clave innovadora, que busca acompañar y estimular a cada educador en su misión.
- e) En clave ciudadana, que busca la participación activa de cada alumno(a)

Todo lo anterior ha sido nuestra fuente de inspiración a la hora de elaborar nuestro Plan de Inclusión 2025, que se constituye en una propuesta que profundiza y enriquece la propuesta marianista en educación, y que con ello se espera cumplir con la normativa de educación en este aspecto.

2. Características de la educación marianista

- a. **Formación en la Fe:** Al formar en la fe a sus alumnos, los educadores de las obras marianistas ayudan a los niños y jóvenes a encontrar un sentido para su vida, que les haga sensibles a lo sagrado, al bien, a la verdad, a la belleza, y les oriente en su actividad diaria.
- b. **Educación integral y de calidad:** Un colegio marianista educa a la persona de una forma integral. Desarrolla las cualidades físicas, psicológicas, intelectuales, morales y sociales del individuo. Cada alumno cultiva sus talentos personales para estar en disposición de seguir formándose a lo largo de toda su vida. La filosofía educativa marianista favorece la creación de centros de calidad que promuevan y combinen una sólida educación intelectual con una formación técnica y profesional, según la elección y necesidades de cada uno.
- c. **Espíritu de Familia:** El espíritu de familia es un estilo de vida con rasgos específicos, reconocibles en nuestros colegios. Ofreciendo un clima de aceptación, acogida, disciplina y amor, el colegio actúa como una "segunda familia", favoreciendo la madurez y el crecimiento humanos. Las normas, creencias, valores, actitudes y formas de trabajar de las personas constituyen la cultura de un colegio. Todos los miembros de la comunidad escolar comparten la responsabilidad de crear y mantener un ambiente en el que puedan florecer la belleza, la sencillez, la armonía, la disciplina y la creatividad. Cuando se asume esta responsabilidad, el resultado beneficia y conforma a todos sus participantes.
- d. **Educación para el servicio, la justicia y la paz:** "Todos somos misioneros", decía el P. Chaminade, "y nos consideramos en misión permanente" para dar testimonio de la Buena Noticia de Jesucristo. Nos esforzamos en transformar el colegio en un testimonio viviente de cara a la nueva evangelización. Jesús decía que había venido a traer "la Buena Noticia a los pobres"; por esta razón, nuestro espíritu misionero nos lleva a dar prioridad al servicio directo a los pobres, especialmente en las nuevas obras y servicios, y a educar para la solidaridad y la justicia.
- e. **Adaptación al cambio:** "A tiempos nuevos, métodos nuevos", decía el P. Chaminade. El colegio marianista encara el futuro con serenidad, manteniendo un equilibrio entre la afirmación de lo que sigue siendo válido y la disposición a renovarse constantemente. Aceptamos los cambios con una actitud de fe y los afrontamos con estrategias basadas en la sabiduría cristiana y en la pedagogía marianista. Cumplir la misión de un colegio en tiempos de cambio exige, por ejemplo, emplear nuevas formas de aprendizaje y valerse de nuevas tecnologías en la enseñanza y la dirección. Animamos a nuestros alumnos a que tengan esta misma actitud, educándolos para que sean portadores de lo mejor de nuestra tradición y afronten los cambios de una forma activa, con un espíritu crítico y reflexivo. Vemos los signos de nuestros tiempos con fe y abiertos a las posibilidades que ellos nos brindan.

3. Principios orientadores

En el contexto educativo actual, es fundamental promover valores que aseguren un entorno inclusivo, equitativo y respetuoso para todos los estudiantes. En este sentido, Casa Estudio Chaminade, busca constantemente que el proceso educativo no sea solo un espacio de aprendizaje, sino también un medio para fomentar la participación activa, la autonomía progresiva y la igualdad de oportunidades. Y esto es orientado por los siguientes principios:

- a. **Educación centrada en la persona:** Como comunidad educativa marianista, ponemos en el centro a nuestros estudiantes, ayudándolos a reconocer la riqueza de su propia vida, a reconstruir su confianza y a integrarse activamente en su proceso de aprendizaje y crecimiento personal.
- b. **María como modelo de vida:** Promovemos el encuentro personal con María, para llegar a Jesús, incentivando en los estudiantes la profundización de su fe, el desarrollo de valores evangélicos y el compromiso con la transformación de la realidad según el Evangelio.
- c. **Pedagogía marianista:** Basamos nuestra acción educativa en la pedagogía del acompañamiento y la formación integral, priorizando el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales, espirituales y sociales.
- d. **Enfoque inclusivo:** Reconocimiento y valoración de la diversidad como elemento enriquecedor de la comunidad educativa, asegurando la participación activa de todos los estudiantes. Atendemos a jóvenes y adultos que han enfrentado dificultades en su trayectoria escolar, ofreciéndoles un espacio educativo que les devuelva la esperanza y el sentido de pertenencia, con metodologías innovadoras y flexibles.
- e. **Equidad:** Provisión de recursos y apoyos necesarios para garantizar igualdad de oportunidades y condiciones para el aprendizaje y desarrollo de cada estudiante.
- f. **No discriminación:** La educación marianista tiene un fuerte compromiso con la eliminación de cualquier forma de discriminación arbitraria, promoviendo un ambiente escolar seguro y respetuoso para todos y todas.
- g. **Autonomía Progresiva:** Reconocimiento del derecho de los estudiantes a ejercer sus derechos conforme a su desarrollo, madurez y capacidades, fomentando su participación en la toma de decisiones que les afecten.
- h. **Comunidad educativa corresponsable:** Nos identificamos con un modelo de gestión participativa y solidaria, donde docentes, estudiantes y familias trabajan juntos en la construcción de un ambiente de confianza, respeto y fraternidad.
- i. **Acompañamiento vocacional:** Ayudamos a nuestros estudiantes a descubrir su propósito de vida, discerniendo su vocación y preparándose para un futuro con responsabilidad y generosidad.

IV. MARCO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio Casa Estudio Chaminade reafirma su compromiso con una educación inclusiva y de calidad, en conformidad con los siguientes cuerpos normativos:

- **Decreto Exento N° 584/07:** Regula la educación básica de adultos, estableciendo los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios.
- **Decreto Exento N° 1000/09:** Define el marco curricular para la educación media humanístico-científica de adultos.
- **Decreto Exento N° 2169/07:** Aprueba el reglamento de evaluación y promoción escolar en educación básica y media para personas jóvenes y adultas.
- **Decreto Exento N° 67/2018:** Regula las normas mínimas nacionales para la evaluación, calificación y promoción escolar en educación básica y media, enfatizando el principio de equidad.
- **Decreto Supremo N° 170/2009:** Establece criterios y normas para determinar la presencia de **Necesidades Educativas Especiales (NEE)** y el acceso a la subvención para educación especial en el **Programa de Integración Escolar (PIE)**.
- **Decreto N° 83/2015:** Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE en educación parvularia y básica.

A partir de lo anterior, se establecen las normas y procedimientos que rigen la Evaluación y Promoción Escolar en CEIA Casa Estudio Chaminade.

Bajo estos lineamientos, nuestra labor educativa se desarrolla cumpliendo con dichas normativas y adaptándose a la realidad de nuestros estudiantes, considerando factores como edad, formación escolar previa, entorno familiar, motivaciones personales y necesidades educativas especiales. Nuestro propósito es aplicar criterios comunes para garantizar decisiones adecuadas dentro de los plazos establecidos.

El CEIA Casa Estudio Chaminade concibe la evaluación como un proceso continuo que proporciona información válida y confiable sobre los aprendizajes de los estudiantes. En este sentido, se propone:

- Implementar estrategias metodológicas de evaluación que permitan verificar el nivel de logro de las competencias en cada subsector de aprendizaje.
- Recopilar información precisa y confiable para la toma de decisiones y la retroalimentación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para efectos de evaluación y promoción, se aplicarán los Planes y Programas Especiales del Ministerio de Educación, conforme a los **Decretos N° 584/07 y N° 1000/09** para la educación de adultos, asegurando su implementación en todos los niveles de inclusión escolar.

Finalmente, la Dirección del establecimiento, en coordinación con la Unidad Técnica Pedagógica y el Consejo de Profesores, definirá la planificación de los aspectos administrativos complementarios. Esta información será comunicada oportunamente a los estudiantes y a la Dirección Provincial de Educación al inicio del año escolar.

V. NORMAS GENERALES

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del C.E.I.A. “Casa Estudio Chaminade”, regirá a partir del año 2018; con las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar, basados en el Decreto debidamente aprobado en los Consejos de Dirección y Profesores del C.E.I.A.

ARTÍCULO Nº 1

El presente Reglamento de Evaluación está diseñado el año 2019, considerando las Normas de la Reforma de Educación de Adultos y de los siguientes decretos:

- Decreto Nº 2169 del año 2007, Reglamento de Evaluación para Educación de Adultos, Básico, Primer y Segundo Nivel de Educación Media Humanista-Científica y Técnico Profesional.
- Decreto Nº 584 del año 2007.
- Decreto Nº 1000 del año 2009, Nuevo Marco Curricular de Educación de Adultos

ARTÍCULO Nº 2

El C.E.I.A. “Casa Estudio Chaminade”, en la modalidad enseñanza básica y media, establece el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, de acuerdo a las disposiciones dadas por el Decreto Nº 2169 del 2007, el que se aplicará a los niveles de enseñanza:

Tercer Nivel de Educación Básica (7° y 8° básico)

Primer Nivel de Educación Media (1º y 2º medio)

Segundo Nivel de Educación Media (3º y 4º medio)

ARTÍCULO Nº 3

Será de responsabilidad de la Coordinación Técnica Pedagógica, a través de los profesores guías, dar a conocer a los estudiantes, las normas generales y específicas relativas a la evaluación. La evidencia de la toma de conocimiento quedara registrada en una planilla con los datos del estudiante y su firma.

ARTÍCULO Nº 4

Será responsabilidad de los profesores y estudiantes tomar conocimiento de las normas contenidas en el presente reglamento. En el caso de estudiante menores de edad, el apoderado debe tomar conocimiento junto al estudiante en entrevista con el profesor tutor, el reglamento de evaluación.

ARTÍCULO Nº 5

Son facultades de la Dirección, concedidas por los Decretos referidos al Artículo Nº 1, las siguientes:

- a. Eximir del requisito de asistencia para la promoción, hasta los porcentajes indicados por Decreto
- b. Resolver el o los problemas de Evaluación de los estudiantes que deben ausentarse antes del término del año escolar, por motivos laborales, familiares, traslados, etc.
- c. Resolver en última instancia los problemas generados por la aplicación de este reglamento.

ARTÍCULO Nº 6

El año escolar se estructurará de acuerdo al calendario oficial implementado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, conforme a lo establecido para la Educación de Adultos, en la modalidad de régimen semestral.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO Nº 7

Los estudiantes deberán ser evaluados en todos los ámbitos de formación y subsectores de aprendizaje del Plan de Estudios en periodos semestrales con un número determinado de calificaciones, según lo establece el presente reglamento.

ARTÍCULO Nº 8

Se entenderá como evaluación: *“al proceso que permite verificar el nivel de logros de aprendizajes esperados, contenidos y competencias, de sus avances, como así también de sus actividades”*. El objetivo principal y primordial de las evaluaciones será la recopilación de información válida y confiable para la toma de decisiones y retroalimentación del proceso enseñanza aprendizaje. El resultado final de la evaluación dará origen a una calificación que se registrará en el libro de clases en términos numéricos.

ARTÍCULO Nº 9

Se realizarán los siguientes tipos de evaluación:

- Evaluación Diagnóstica
- Evaluación Formativa
- Evaluación Sumativa
- Evaluación Especial

ARTÍCULO Nº 10

La evaluación diagnóstica será la recopilación de información válida y confiable para la toma de decisiones y retroalimentación del proceso enseñanza-aprendizaje. Esta evaluación deberá ser registrada en el libro de clases como diagnóstica y expresada en lograda o no lograda por ítem o eje temático. Quedando a criterio del profesor el tipo de instrumento evaluativo. Además, los resultados deben ser analizados en el consejo de profesores como una reflexión pedagógica.

ARTÍCULO Nº 11

Las evaluaciones formativas consisten en evaluar los objetivos, capacidades, destrezas, valores y actitudes, por medio de pautas o escalas de observación sistemática, individual y cualitativa de carácter subjetivo.

ARTÍCULO Nº 12

Las evaluaciones sumativas se realizarán en coherencia con los objetivos de aprendizaje y la metodología de la clase como proceso continuo y sistemático.

Quedará a criterio del profesor (a) de asignatura programar una evaluación, que contenga aprendizajes representativos de una o dos unidades durante cada semestre.

ARTÍCULO Nº 13

En la evaluación especial se tomarán en cuenta situaciones como embarazo, trabajo temporal, enfermedades que impidan al estudiante asistir a clases, o la necesidad de cuidar a un familiar directo que dificulte que el alumno complete su año escolar de manera regular. Los afectados deberán solicitar a la Coordinadora Pedagógica, la autorización para ausentarse, respaldando esta solicitud con los documentos respectivos dentro de 48 horas (licencias médicas, contrato de trabajo, etc.) Si esta solicitud

es aceptada, sus evaluaciones estarán enmarcadas por las siguientes disposiciones:

1. La CTP implementará una carpeta personal para cada estudiante conteniendo material pedagógico para que sea desarrollado de manera personal.
2. El estudiante que pueda trabajar en esta modalidad será evaluado con los siguientes instrumentos:
 - a. Trabajos de investigación
 - b. Desarrollo de guías de trabajo
3. La carpeta contemplará un calendario donde se estipularán las fechas de los respectivos instrumentos de evaluación y será responsabilidad del estudiante hacer entrega a Coordinación Técnico Pedagógica la carpeta en las fechas convenidas.
4. Los estudiantes que no cumplan con los plazos establecidos, se les aplicará el artículo 21 del presente reglamento.
5. Los estudiantes evaluados bajo esta modalidad tendrán la obligación de mantener contacto permanente con la CTP del establecimiento y con el docente de cada subsector correspondiente.

ARTÍCULO Nº 14

Con el objetivo de proporcionar a los estudiantes información oportuna sobre las evaluaciones sumativas por parte del docente de asignatura, se requiere integrar todas las evaluaciones mencionadas en los artículos previos en un resumen por unidad. Este resumen debe ser comunicado a la Coordinación Técnica al inicio de cada unidad para su difusión a los estudiantes. Cada evaluación debe tener un porcentaje específico determinado por el docente, reflejando la complejidad de los objetivos del instrumento de evaluación. Además, se solicita que cada tarea evaluada se realice de manera diversificada, utilizando metodologías del siglo XXI que fomenten el desarrollo integral de habilidades. Cada evaluación tendrá un porcentaje determinado que influirá en los promedios semestrales:

Talleres de Aula	30%	Mínimo 5
Evaluación escrita	15%	1 Evaluación
Trabajo metodología activa	10%	Criterio docente
Trabajo Oral	20%	Criterio docente
Trabajo Articulado	20%	Criterio docente
Coevaluación	5%	1 semestral

ARTÍCULO Nº 15

El logro de los OF y CMO se expresarán mediante una escala numérica de 2,0 a 7,0 con un decimal. La nota mínima de aprobación será 4.0 con una exigencia de aprobación correspondiente al 60%.

Durante el año académico los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones: parciales, semestrales y finales.

- **Parciales:** corresponderán a los resultados de controles escritos, orales, trabajos de investigación, etc.
- **Semestrales:** corresponderán al promedio aritmético de las evaluaciones parciales para cada subsector de aprendizaje, con aproximación de la centésima.
- **Anuales:** corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales con aproximación.

ARTÍCULO Nº 16

El número mínimo de notas parciales semestrales por asignatura será el siguiente:

- Tercer nivel de educación básica, además del primer y segundo nivel de educación media, según decreto Nº 2169, tendrán una calificación adicional al número de horas pedagógicas semanales de la asignatura. Será responsabilidad del profesor de asignatura diversificar los instrumentos de evaluación. Por esta razón, solo se permitirá una única prueba escritas de conocimientos, en forma individual. Se podrá exceptuar menos cantidad de notas por asignatura, siempre y cuando se utilice para buscar nueva evidencia sobre el caso de uno o más estudiantes, siendo coherente con la planificación y necesidad de cada estudiante. Por lo consiguiente al exceptuar menos calificaciones debe ser acordado previamente, verbalizado e informado a los estudiantes con autorización de la jefa de CTP junto al consejo de profesores, estipulado en el artículo 9, Decreto Nº67.

ARTÍCULO Nº 17

Se podrán administrar hasta dos evaluaciones coeficiente 1 en el mismo día, en distintos subsectores.

ARTÍCULO Nº 18

Los promedios semestrales y finales de cada subsector se calcularán con un decimal, aproximando la centésima a la décima superior, cuando la centésima es mayor o igual a cinco.

ARTÍCULO Nº 19

Si aplicado el artículo anterior, resultasen casos limítrofes que afecten la promoción, estos serán resueltos por el profesor de la asignatura reprobada, respetando la siguiente disposición: si el promedio resultara ser 3,9 se subirá automáticamente a cuatro, en caso contrario, se mantiene.

En los casos de notas 4,4 de Promedio General del estudiante, con una asignatura reprobada que no fuese Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática; y 4,9 que correspondan a uno de estos subsectores reprobados, se llevarán cada uno de los casos a la consideración del cuerpo docente.

ARTÍCULO Nº 20

El/la estudiante tiene derecho a rendir evaluaciones pendientes con exigencia del 60% siempre y cuando justifique sus inasistencias, debiendo presentar a Coordinación Pedagógica la respectiva fotocopia de licencia médica o documento laboral correspondiente.

Las evaluaciones pendientes se deberán rendir en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha en que la evaluación estaba calendarizada. El estudiante que no justifica su inasistencia a una evaluación, se le aplicará una prueba escrita con una exigencia de un 70%.

Si el/la estudiante no rindiera la evaluación en el plazo estipulados en el párrafo anterior, será el Consejo de Profesores el que determinará la forma en que el (la) estudiante cumplirá con las exigencias evaluativas de las asignaturas comprometidas.

ARTÍCULO Nº 21

Es responsable directo del proceso de evaluación el docente de aula, quién deberá planificar y diseñar el plan de evaluación, sus procedimientos, remediales e instrumentos que aplicará.

Todo instrumento de evaluación, sean estos: pruebas, trabajos de investigación, trabajos de grupo, disertaciones, debates, etc., deberán ser acompañados de su respectiva Pauta de Evaluación, Pauta de

Cotejo y/o Rúbrica, para ser socializado con la Coordinación Técnica Pedagógica, quedando un registro de la revisión de los mismos, expresando indicaciones si correspondieran y que el jefe de CTP crea pertinentes. Estos instrumentos deberán ser entregados 72 horas antes de su aplicación.

ARTÍCULO Nº 22

Los reclamos de los estudiantes por problemas de evaluación, deberán seguir el conducto regular: profesor de asignatura, profesor jefe, jefe de CTP, dirección.

ARTÍCULO Nº 23

La Dirección, Coordinación Técnica Pedagógica del establecimiento en conjunto con el Consejo de Profesores y el equipo de Formación Humana y Cristiana resolverán situaciones especiales referidas a evaluación, promoción y/o continuidad de estudios en el establecimiento. Además, la Coordinadora Técnica Pedagógica se encargará de los traslados, ausencias por períodos determinados y finalización del año escolar en forma anticipada. En cada uno de estos casos, se tendrá presente el Reglamento de Convivencia.

ARTÍCULO Nº 24

Los resultados de toda evaluación deben ser registrados en el libro de clases a más tardar 10 días hábiles después de aplicada la evaluación. Cualquier error y/o corrección sólo podrá modificarse con la respectiva autorización de CTP.

ARTÍCULO Nº 25

La asignatura de Formación Instrumental se evalúa anualmente por separados, de manera que la calificación del primer semestre corresponde al promedio de una asignatura y la calificación del segundo semestre corresponde al promedio de otra asignatura.

ARTÍCULO Nº 26

Las evaluaciones individuales escritas, serán avisadas a los estudiantes con un mínimo de una semana de anticipación; estas fechas serán registradas en un calendario de pruebas en el libro de clases (Ruta de Evaluación) que será revisado por la Coordinación Técnica-Pedagógica y/o Dirección.

ARTÍCULO Nº 27

Si el 25% del grupo de estudiantes que rinde la evaluación obtiene calificación inferior a 4,0 el profesor, deberá aplicar las remediales correspondientes, acordadas en conjunto con CTP. Siempre y cuando se encuentre un 80% de alumnos que asisten regularmente, comprobable con la asistencia y bajo el mismo instrumento luego de repasar contenido.

ARTÍCULO Nº 28

Toda evaluación deberá ceñirse a los contenidos y habilidades tratados en el aula y registrados en el libro de clases. Se exceptúan los trabajos o actividades de investigación en que los temas y criterios son consensuados por el profesor y por el estudiante.

ARTÍCULO Nº 29

El estudiante tendrá derecho a revisar su evaluación o rúbrica una vez corregida y podrá hacer los alcances que estime necesarios, solo si el instrumento fue respondido con lápiz pasta y sin correcciones en caso de prueba escrita. El profesor de asignatura deberá entregar una retroalimentación de cada uno

de los instrumentos de evaluación.

ARTÍCULO N° 30

En caso de ausencia del profesor el día que se fijó la evaluación, ésta se recalendarizará una vez que el docente se reintegre.

ARTÍCULO N° 31

Si el estudiante es sorprendido copiando, se le notificará verbalmente y de manera personal, que su calificación queda anulada y que a posteriori deberá rendir nuevamente esta evaluación en el horario de tutoría u otro horario acordado con el docente de asignatura, dejando de registro nuevamente en la hoja de desarrollo escolar. En esta instancia se ahondará respecto a las motivaciones que llevaron al estudiante copiar o plagiar en esta evaluación, estableciendo con el estudiante un plan de acción. Por otra parte, el estudiante podrá rendir una nueva evaluación, que esta vez tendrá una exigencia del 70% y con nota máxima un 6,0.

VII. DE LA PROMOCIÓN ARTÍCULO

ARTÍCULO N° 32

Para la promoción de los estudiantes de todos los niveles de educación de adultos del establecimiento, se considerará el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios y la asistencia anual, que no podrá ser inferior al 80% del total de días de clases. No obstante, la dirección del establecimiento, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundado en razones de salud u otra causa debidamente justificada.

ARTÍCULO N° 33

Las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar que contiene el presente reglamento se aplicarán a contar del presente año escolar, conforme al marco curricular Decreto 1000 de 2009.

ARTÍCULO N° 34

Serán promovidos los estudiantes de los niveles de educación de adultos que reprobren una asignatura de aprendizaje, que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, siempre que su promedio incluida la asignatura reprobada sea igual o superior a 4,5. Si el subsector reprobado correspondiera a Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, el promedio deberá ser igual o superior a 5,0 (Según Decreto Exento N°2169), incluido el subsector reprobado.

ARTÍCULO N° 35

En Educación para jóvenes y adultos, la situación final de los estudiantes que hubieran reprobado dos subsectores de aprendizaje o uno con peligro de repitencia (según art. 35), se resolverá después de la aplicación de un procedimiento evaluativo especial, que se administrará al término de un proceso de apoyo complementario, que incluirá los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios más significativos de cada asignatura reprobada. Este procedimiento evaluativo se aplicará en un plazo mínimo de 5 días hábiles contados desde el momento en que haya sido informado de su situación. La calificación obtenida en esta evaluación especial reemplazará la calificación anterior. En la eventualidad que el estudiante o alumna no concurra en la fecha acordada u obtenga calificación inferior a la presentación conservará la calificación anterior.

Si al término de este proceso especial, el estudiante aun presenta riesgo de repitencia, será el director junto al equipo directivo quienes evaluarán la promoción o repitencia del estudiante, acompañados de un informe pedagógico realizado entre profesores y jefa de CTP, además de algún informe adicional de especialistas si es el caso (Decreto N°67).

- En caso de que el alumno sea promovido, el establecimiento debe realizar un seguimiento y apoyo pedagógico del estudiante, durante el año siguiente.
- En caso de que el alumno repita, el establecimiento debe generar un plan de acción y apoyo pedagógico para el estudiante.

ARTÍCULO N° 36

En Educación Media, también inciden en la promoción las asignaturas de Formación Instrumental y Formación Diferenciada.

VIII. TRASLADOS Y REQUISITOS DE ASISTENCIA

ARTÍCULO N° 37

En caso de traslado será de responsabilidad de la Coordinación Técnica-Pedagógica la acreditación de las calificaciones que el estudiante trae.

ARTÍCULO N° 38

La Coordinación Técnica-Pedagógica determinará esta situación para que sea registrada en el libro de clases.

ARTÍCULO N° 39

Para el cálculo del porcentaje de asistencia en el caso de estudiantes que se matriculen en fechas posteriores al inicio del año escolar, se considerará como día trabajado el periodo transcurrido entre la fecha de matrícula y el término del año escolar.

ARTÍCULO N° 40

Una vez finalizado el proceso educativo, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios, que indique los ámbitos y asignaturas de aprendizaje que el estudiante ha cursado con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Una vez aprobado el respectivo Plan de Estudios en Educación Media, el estudiante obtendrá su Licencia.

ARTÍCULO N° 41

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada ámbito, subsector o asignatura; la situación final de los estudiantes y el número de cédula de identidad nacional de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán digitalmente para ser enviadas a SIGE (Sistema información general de estudiante).

IX. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

El PIE es una estrategia inclusiva del sistema escolar, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo

la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria. (Mineduc, 2020).

Necesidades Educativas Especiales Transitorias:

- Dificultades Específicas del Aprendizaje.
- Trastorno de Déficit Atencional con o sin Hiperactividad.
- Rendimiento Intelectual Límite.

Necesidades Educativas Permanentes:

- Discapacidad Intelectual.
- Discapacidad Visual y baja visión.
- Discapacidad Auditiva.
- Trastorno del Espectro Autista.
- Síndrome de Down

El Programa de Integración Escolar se rige por los siguientes decretos:

El Decreto N° 170/2009 estipulado en la Ley N° 20.201 es el reglamento que fija normas para determinar a los y las estudiantes con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.

El Decreto N° 83/2015 aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

ARTÍCULO N° 42

A todo estudiante que presente Necesidades Educativas Especiales y que pertenezca o no al programa de integración escolar, se le aplicará una evaluación diferenciada, siempre y cuando lo requiera, según su diagnóstico.

Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente distinta de la mayoría. Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

ARTÍCULO N°43

Procedimientos para la aplicación de la Evaluación Diferenciada.

- Realizar y recopilar una evaluación diagnóstica e informes que den cuenta de la Necesidad Educativa Especial del estudiante.
- Es obligación de los Apoderados y estudiantes mayores de 18, informar y entregar los antecedentes necesarios a la Escuela, cuando él o la estudiante requiera de evaluación diferenciada. Estos antecedentes deben ser entregados oportunamente al establecimiento para evaluar la situación.
- El equipo PIE debe informar la situación de los estudiantes que requieren evaluación diferenciada

- a los profesores de asignatura según corresponda.
- Se utilizarán los distintos instrumentos y formas de evaluación presentados en este Reglamento, de acuerdo a las necesidades educativas especiales de cada estudiante.
 - Las evaluaciones se aplicarán en el aula regular junto al resto de los estudiantes, no obstante, en casos debidamente justificados se podrá aplicar la evaluación en tiempo y lugar diferido, previa consulta y autorización de la Coordinadora P.I.E. y Jefa de UTP.
 - Los y las estudiantes que no pertenezcan al P.I.E. y que requieran la evaluación diferenciada, serán atendidos a través de los mismos procedimientos utilizados para los estudiantes del P.I.E.
 - Los Apoderados y estudiantes mayores de 18 años con Evaluación Diferenciada deberán mantener entrevistas constantes con educadoras Diferenciales, consignando dichas reuniones en el Registro de Planificación y Evaluación para los estudiantes pertenecientes al P.I.E., Cualquier falta del Apoderado o estudiante a la citación programada quedará evidenciada en los registros antes mencionados según corresponda.

ARTÍCULO N°44

Criterios para la elaboración de instrumentos de Evaluación Diferenciada.

- El/La Profesor/a de asignatura y el/la Educador/a Diferencial, trabajarán en conjunto en la elaboración y ajustes necesarios que requiera la metodología de evaluación, utilizando procedimientos, estrategias e instrumentos según el objetivo de aprendizaje a evaluar y las características de las necesidades educativas especiales.
- Las adecuaciones curriculares realizadas en la planificación, son responsabilidad del profesor/a de asignatura, no obstante, en instancias de trabajo colaborativo, la Educadora Diferencial orientará al Profesor de asignatura respecto a la pertinencia de dicha adecuación curricular.
- La elaboración de los instrumentos de evaluación diferenciada debe permitir que los estudiantes desarrollen la evaluación en forma autónoma.
- Las instrucciones deben ser claras y precisas.
- La extensión de las evaluaciones debe considerar las características de los estudiantes y los niveles de atención y concentración en las actividades asignadas.
- El Plan de Adecuación Curricular Individual del estudiante constituye un documento oficial ante el Ministerio de Educación y deberá acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar siempre que lo requiera, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes, no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante. La elaboración de este documento es responsabilidad de la Educadora Diferencial que atiende al curso en el cual se encuentra el/la estudiante que requiera la Evaluación Diferenciada.

ARTÍCULO N°45

El/la estudiante tiene derecho a rendir evaluaciones pendientes con exigencia del 60%, siempre y cuando justifique sus inasistencias, debiendo presentar a secretaría la respectiva fotocopia de licencia o documento laboral correspondiente.

Las evaluaciones pendientes se deberán rendir en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha en que la evaluación estaba calendarizada. El estudiante que no justifica su inasistencia a una evaluación, se le aplicará un instrumento evaluativo modificado por el docente y con una exigencia de un 70%.

Si el/la estudiante no rindiera la evaluación en el plazo estipulados en el párrafo anterior, será el equipo PIE, junto con el o la docente de asignatura, los que determinarán la forma en que el (la) estudiante cumplirá con las exigencias evaluativas de las asignaturas comprometidas.

ARTÍCULO N°46

Si el estudiante es sorprendido copiando o realizando un plagio en alguna evaluación, se generará una amonestación verbal, y a posteriori deberá rendir nuevamente esta evaluación en el horario de tutoría u otro horario acordado con el docente de asignatura, dejando registro en la hoja de desarrollo escolar. En esta instancia se ahondará respecto a las motivaciones que llevaron al estudiante a copiar o plagiar en esta evaluación, estableciendo con el estudiante un plan de acción. Por otra parte, el estudiante podrá rendir una nueva evaluación, que esta vez tendrá una exigencia del 70% y con nota máxima un 6,0.

ARTÍCULO N°47

Cuando exista bajo rendimiento en una evaluación y el estudiante no alcanza la calificación 4.0, el docente de aula junto con la educadora diferencial evaluará la situación y en conjunto determinarán la posibilidad de reforzar el objetivo de aprendizaje y aplicar una nueva evaluación.